

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FINAL DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN PRIVADA NO. FNTIA -055-2017

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA SIETE (07) PLAYAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Comité Evaluador dentro del término previsto en la Invitación Abierta FNTIA – 055 - 2017, procede a emitir el correspondiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Final de Evaluación así:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	Proponente
1	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL – CORGEDAS-
2	UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS <u>Integrantes:</u> Priscila Margarita Celedon Dique Consultoria SAS
3	UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS <u>Integrantes:</u> Playas Corporación Ltda H&O Hidrografía y Oceanografía SAS

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.1 CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

PROPONENTES	Cumple	No Cumple /Rechazado
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL – CORGEDAS-	x	
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	x	
UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	x	

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.2 de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se verificó el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.3, cuyo resultado es el siguiente:

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-055-2017		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL SIETE PLAYAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-055-2017		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	

En lo concerniente a esta evaluación, luego de analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto a los componentes financieros descritos en la Invitación Abierta FNTIA-055-2017, se concluye lo siguiente:

1. CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE CORDEGAS

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3 de los Términos de Referencia Definitivos, ya que una vez evaluada la documentación allegada como subsanable, se advirtieron las siguientes situaciones en los ítems sujetos a validación:

- El certificado de existencia y representación legal registra un valor de patrimonio diferente al valor registrado en el estado de situación financiera año 2016.
- Estado de situación financiera (balance general comparativo) año 2016 comparativo 2015 sin firma de contador.
- Estado de resultados integral (estado de resultados comparativo) año 2016 comparativo 2015 sin firma de contador.
- No presento dictamen de revisor fiscal año 2016 comparativo 2015, solo presenté dictamen de revisor fiscal para el año 2015.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros

2. UNION TEMPORAL SIETE PLAYAS

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el Capítulo III numeral 3.2, y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

3. UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

2.2. CONSOLIDADO REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

PROponentes	Cumple	No Cumple /Rechazado
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL – CORGEDAS-		x
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	x	
UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	x	

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

CRITERIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Requisito:

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) **certificaciones de contratos ejecutados y terminados o contratos ejecutados y terminados acompañados de acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación**, finalizados dentro de los últimos diez (10) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple la realización de estudios o planes de **ORDENAMIENTO TURÍSTICO O AMBIENTAL O TERRITORIAL DE PLAYAS**. La suma de los valores de los contratos debe ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

Verificación:

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
CORGEDAS	<p>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 79):</p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 23 de junio de 2017 por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en la que se acredita la orden de servicios No. 2071 del 28 de Noviembre del 2016 cuyo objeto fue "La presente orden tiene por objeto la prestación de Servicios profesionales para la realización de estudios técnicos que son necesarios para el desarrollo de la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del municipio San Martín, Cesar, en el marco del contrato interadministrativo No. 001 del 11 de Octubre de 2016...".</p> <p>Valor ejecutado: \$ 25.070.000 Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2016 SMLLV: 41</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>EXPERIENCIA 02 (FOLIO 80):</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 23 de junio de 2017 por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en la que se</p>	NO CUMPLE

	<p>acredita la orden de servicios No. 2166 del 29 de Diciembre del 2016 cuyo objeto fue "La presente orden tiene por objeto la prestación de Servicios en el marco del contrato interadministrativo No. 16-11-25-001 del 25 de noviembre de 2016, suscrito entre el municipio de San Sebastián Buenavista, Magdalena y la Universidad para el desarrollo de estudios técnicos los cuales son: 1) Un estudio ambiental consistente en un diagnóstico ambiental del área para los componentes de flora y fauna terrestre (anfibios, reptiles, aves, mamíferos). 2) Un estudio de uso de suelo que consiste en una exploración de campo con la ejecución de 14 perforaciones de 6 metros de profundidad o hasta presentar rechazo para así tomar muestras de naturaleza alterada e inalterada y dar cumplimiento en el desarrollo de la revisión, modificación y ajuste generales del Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de San Sebastián Buenavista, Magdalena".</p> <p>Valor ejecutado: \$ 18.000.000 Fecha de terminación: 16 de enero de 2017 SMMLV: 24</p> <p>La experiencia No. 2 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>EXPERIENCIA 03 (FOLIO 81):</p> <p>3. Una (01) copia de la certificación suscrita el 12 de febrero de 2017 por DRUMMOND LTD. COLOMBIA en la que se acredita el servicio de "Consultoría y Supervisión de la implementación de mejoras en las playas de El Rodadero y Playas Blanca".</p> <p>Valor ejecutado: \$ 35.000.000 Fecha de terminación: 2016 SMMLV: 51</p> <p>Se solicitó al proponente adjuntar <u>copia del contrato acompañada de acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación</u> en el que fuera verificable la fecha de inicio y terminación, así como las actividades desarrolladas. El proponente presentó constancia por parte del contratante de la no existencia de contrato que soporte la labor realizada y acreditada en la certificación presentada en el folio 81. Adjunta certificación suscrita el 28 de septiembre de 2017 por DRUMMOND LTD. COLOMBIA en la que se acredita valor del ejecutado y año de la ejecución, sin embargo, no es posible verificar las actividades desempeñadas en el marco del servicio de consultoría acreditado.</p>	
--	--	--

	<p>La experiencia No. 3 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no cumple con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente, toda vez que no es verificable el desarrollo de estudios o planes de “ordenamiento turístico o ambiental o territorial de playas”.</p> <p>EXPERIENCIA 04 (FOLIO 82):</p> <p>4. Una (01) copia de la orden de compra suscrita el 05 de diciembre de 2017 en la que se acredita la ejecución de los “Estudios para mejorar las condiciones de playa de Miramar en el municipio de Ciénaga”.</p> <p>Anexó en calidad de documento subsanable 1, la certificación suscrita el 28 de septiembre de 2017 por DRUMMOND LTD. COLOMBIA en la que se acredita valor del ejecutado y año de la ejecución. En calidad de subsanable 2, anexó Oficio de “Entrega de documentación correspondiente al proyecto: Estudios para mejorar las condiciones de la playa Miramar del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena...”. Este último documento no puede ser tenido en cuenta para la acreditación de experiencia toda vez que la persona firmante corresponde al representante legal de la empresa certificada.</p> <p>Valor ejecutado: \$ 65.350.000</p> <p>Fecha de terminación: 2017 SMMLV: 89</p> <p>La experiencia No. 4 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no cumple con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente, toda vez que no corresponde a un contrato terminado y liquidado ni tampoco es verificable el desarrollo de estudios o planes de “ordenamiento turístico o ambiental o territorial de playas”.</p> <p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos mínimos requeridos para la validación de la experiencia general del proponente.</p>	
<p>UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS</p>	<p>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 75):</p> <p>1. Una (01) copia del acta de terminación del contrato de prestación de servicios del 21 de agosto de 2014 suscrita</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>(Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)</p>	<p>el 22 de diciembre de 2014 por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EQUIPO – ASOPROE cuyo objeto fue “Coordinar los trabajos correspondientes al desarrollo y consolidación de la II Fase del proyecto UAC Río Magdalena, en el área del Dep. del Atlántico, jurisdicción de la C.R.A y adelantar el análisis de detalle de la franja crítica que va desde la desembocadura del Río Magdalena hasta la flecha de Puerto Velero”.</p> <p>Valor ejecutado: \$ 70.000.000 Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2014 SMMLV: 114</p> <p>Se solicitó al proponente adjuntar copia del contrato de prestación de servicios del 21 de agosto de 2014, de la experiencia acreditada por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EQUIPO ASOPROE (folio 75) para la acreditación del numeral 3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL, en la que fueran verificable las actividades desarrolladas.</p> <p>El proponente adjuntó los documentos subsanables requeridos, a saber, copia del contrato de prestación de servicios del 21 de agosto de 2014 en el que se verificó las actividades realizadas.</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>EXPERIENCIA 02 (FOLIOS 76 AL 81):</p> <p>2. Una (01) copia del contrato No. J000335 de 2015 suscrito el 11 de agosto de 2015 por CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. cuyo objeto fue “ADELANTAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ETAPA “CAMPO” Y “OFICINA” CONFORME A LA GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN COLOMBIA, QUE PERMITA APORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TENIENDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL TERRITORIO EN VIRTUD DEL CAMBIO CLIMÁTICO”. Anexa acta de liquidación del contrato No. 0000335 de 2015.</p> <p>Valor ejecutado: \$ 824.800.000 Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2015 SMMLV: 1.280</p>	
---	--	--

	<p>La experiencia No. 2 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>El proponente CUMPLE con los requisitos mínimos requeridos para la validación de la experiencia general del proponente.</p>	
<p>UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)</p>	<p>EXPERIENCIA 01 (FOLIOS 37 AL 38):</p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 19 de julio de 2016 por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ, en la que se acredita la celebración y ejecución del contrato No. 200-10-01-12-0325-2015 entre PLAYASCOL CORPORATION EU y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ – CORPOURABA cuyo objeto fue “ Contratar servicios técnicos y científicos que permitan la generación de conocimiento y el diseño de una metodología para evaluar el riesgo ecológico y ambiental en la zona costera de departamento de Antioquia y la adopción de unos lineamientos de ordenamiento territorial costero. Anexa Acta de Liquidación del contrato No. 200-10-01-12-0325-2015.</p> <p>Valor total ejecutado: \$ 111.760.000 Fecha de terminación: 16 de marzo de 2016 SMMLV: 162</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>EXPERIENCIA DOS (FOLIOS 43 AL 44):</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA el 10 de julio de 2013, en la que se acredita la celebración y ejecución del contrato No. 0014-GINRED1-2013 entre PLAYASCOL CORPORATION EU y GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 cuyo objeto fue “Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar el estudio, caracterización GEOLOGIA Y ZONIFICACIÓN DE FRANJA COSTERA del Golfo de Cupica”. Anexa acta de liquidación del contrato No. 0014-GINRED1-2013.</p> <p>Valor total ejecutado: \$ 75.211.500 Fecha de terminación: 21 de abril de 2014 SMMLV: 122</p> <p>Se solicitó al proponente adjuntar copia del Contrato No. 0014-GINRED1-2013, de la experiencia acreditada por la</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, en el que fueran verificable las actividades desarrolladas.</p> <p>La experiencia No. 2 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p>EXPERIENCIA TRES (FOLIOS 45 AL 58):</p> <p>3. Una (01) copia de la certificación suscrita por la CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA el 10 de julio de 2017 en la que se acredita la celebración del contrato cuyo objeto fue "Realización de levantamiento geodésico y topográfico de las áreas de playas rurales y urbanas actuales del distrito de Cartagena de Indias de conformidad con las especificaciones técnicas". Anexa Informe de supervisión y copia del contrato suscrito entre CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA E HIDROGRAFÍA & OCEANOGRAFÍA S.A.S.</p> <p>Valor total ejecutado: \$216.545.320 Fecha de terminación: 26 de diciembre de 2013 SMMLV: 367</p> <p>El Proponente presentó documentos subsanables aclaratorios, en los que fue verificable el alcance de las actividades realizadas.</p> <p>La experiencia No. 3 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p>	
--	--	--

3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO (Habilitante)

Requisito:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación, para lo cual cada profesional relacionado deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de formación, experiencia y cumplir con los requisitos de ley para el ejercicio de su profesión según la legislación colombiana vigente:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO
<i>Director de Proyecto</i>	<i>Profesional universitario en biología o biología marina o ciencias del mar o ecología de zonas costeras o ecología o biología</i>

	<i>ambiental o ciencias ambientales o ingeniería ambiental.</i>
<i>Profesional de apoyo socio-cultural</i>	<i>Profesional universitario en comunicación social o sociología o trabajo social o administración hotelera o administración turística o carreras afines al turismo según el núcleo base del conocimiento SNIES, o administración ambiental o administración de empresas o gestión cultural y comunicativa o antropólogo.</i>
<i>Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio</i>	<i>Profesional universitario en ciencias políticas o derecho o estudios políticos y resolución de conflictos, o geopolítica, o gobierno y relaciones internacionales o administración pública y territorial o profesionales universitarios con título de posgrado en nivel de especialización o maestría o doctorado en hábitat o medio ambiente y desarrollo u ordenamiento territorial o manejo integrado costero o planeación urbana y regional o territorio y ciudad o desarrollo sostenible y ambiental o planeación y gestión del hábitat o ambiente y desarrollo local o gestión territorial.</i>

Verificación:

PROPONENTE: CORGEDAS

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
Director de proyecto	<p><u>Nombre:</u> Bienvenido German Marín Zambrana <u>Cédula:</u> 1.082.942.163 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Licenciado en Química <u>Tarjeta profesional:</u> No requiere.</p> <p>Se solicitó al proponente adjuntar título de pregrado, de acuerdo a lo consignado en el numeral 3.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA para el cumplimiento del perfil de Director de Proyecto.</p> <p>El proponente no presentó los documentos subsanables solicitados.</p> <p>Por lo anterior, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.6. Literal f. <i>Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con Las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que se trate de aquellos documentos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.</i></p>	RECHAZADO

<p>Profesional de apoyo socio-cultural</p>	<p><u>Nombre:</u> Beatriz Giraldo Garcés <u>Cédula:</u> 1.082.942.163 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta. <u>Título de pregrado:</u> Sociología <u>Tarjeta profesional:</u> No requiere.</p> <p>Se solicitó al proponente adjuntar copia de la carta de compromiso del profesional presentado para el perfil de Profesional de Apoyo Socio-Cultural, en la que sea verificable la firma completa del profesional presentado. El proponente presentó el documento subsanable requerido.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio</p>	<p><u>Nombre:</u> Tony Alberto de la Cruz Restrepo <u>Cédula:</u> 12.539.720 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Sociología <u>Título de posgrado:</u> Especialista en planificación territorial, gestión regional y local de proyectos. <u>Tarjeta profesional:</u> No requiere.</p>	<p>CUMPLE</p>

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
<p>Director de proyecto</p>	<p><u>Nombre:</u> Gleini Gallardo García <u>Cédula:</u> 22.477.562 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Biología <u>Tarjeta profesional:</u> Presenta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Profesional de apoyo socio-cultural</p>	<p><u>Nombre:</u> Beatriz Helena Díaz Solano <u>Cédula:</u> 32.609.244 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Administrador Hotelero y de Turismo <u>Tarjeta profesional:</u> No requiere</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio</p>	<p><u>Nombre:</u> Jina Marcela Mendoza Lozano <u>Cédula:</u> 1.067.850.475 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Geógrafo <u>Título de posgrado:</u> Magister en desarrollo sostenible y medio ambiente. <u>Tarjeta profesional:</u> Presenta</p>	<p>CUMPLE</p>

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
Director de proyecto	<u>Nombre:</u> Camilo-Mateo Botero Saltaren <u>Cédula:</u> 79.960.249 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Ingeniero ambiental y sanitario <u>Tarjeta profesional:</u> Presenta.	CUMPLE
Profesional de apoyo socio-cultural	<u>Nombre:</u> Carmen Forero Melo <u>Cédula:</u> 1.019.076.511 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Administración turística y hotelera <u>Tarjeta profesional:</u> No requiere	CUMPLE
Profesional de apoyo para la gobernanza del territorio	<u>Nombre:</u> Liliana Margarita Marín Barraza <u>Cédula:</u> 52.084.912 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Derecho <u>Tarjeta profesional:</u> Presenta	CUMPLE

3.3 CONSOLIDADO REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PROPONENTE	CRITERIOS HABILITANTES		VERIFICACIÓN
	<u>Experiencia General</u>	<u>Personal Mínimo</u>	
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL – CORGEDAS-	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES FINANCIERAS	CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN FINAL
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO AMBIENTAL – CORGEDAS-	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---------------------------------------	--------	--------	--------	--------

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estas Condiciones Particulares serán objeto de calificación y ponderación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, **sobre una asignación máxima total de ciento diez (110) puntos y mínima de setenta (70) puntos.**

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	30 puntos
Personal mínimo requerido - Experiencia	60 puntos
Valor de la propuesta económica	20 puntos
TOTAL	110 puntos

4.1 Experiencia específica del proponente (30 puntos)

Requisito:

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, diez (10) por cada certificación presentada para la acreditación de la experiencia específica. El proponente deberá certificar la experiencia específica mediante la presentación de máximo **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o contratos ejecutados y terminados acompañados de acta de liquidación y/o de recibo final y/o de acta de terminación**, en donde se evidencie la realización de las siguientes **actividades**:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Estudios de caracterización biológica o ecológica	10 puntos
Realización, análisis y diseño de estrategias de monitoreo de calidad de agua potable y/o agua marina y material constitutivo de playas.	10 puntos
Planes de acción para turismo en playas	10 puntos
Total	30 puntos

Verificación:

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	PUNTOS
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita)	EXPERIENCIA 01 (FOLIOS 76 AL 81): 1. Una (01) copia del contrato No. 000335 de 2015 suscrito el 11 de agosto de 2015 por	30 puntos

<p>Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)</p>	<p>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. cuyo objeto fue “ADELANTAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS “CAMPO” Y “OFICINA” CONFORME A LA GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN COLOMBIA, QUE PERMITA APORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TENIENDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL TERRITORIO EN VIRTUD DEL CAMBIO CLIMÁTICO”. Anexa acta de liquidación del contrato No. 0000335 de 2015.</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables cumple, con lo requerido en los criterios del numeral 4.1 Experiencia específica del proponente, toda vez que evidencia la realización de <u>“Estudios de caracterización biológica o ecológica”</u>.</p> <p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>EXPERIENCIA 02 (FOLIO 85):</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 24 de junio de 2016 por LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE en la que se acredita la ejecución del componente turístico del proyecto “Caracterización de la calidad del agua y arena para el sector turismo de Puerto Colombia, Atlántico”.</p> <p>La experiencia No. 2 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables cumple, con lo requerido en los criterios del numeral 4.1 Experiencia específica del proponente, toda vez que evidencia la realización de <u>“Realización, análisis y diseño de estrategias de monitoreo de calidad de agua potable y/o agua marina y material constitutivo de playas.”</u></p> <p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>EXPERIENCIA 03 (FOLIO 86):</p> <p>3. Una (01) copia de la certificación suscrita el 24 de junio de 2016 por LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE en la que se acredita la ejecución del componente turístico del proyecto “Apoyo en el desarrollo del proyecto para fortalecer y</p>	
---	--	--

	<p>potencializar las capacidades productivas de la población víctima del desplazamiento forzado en el Departamento del Atlántico en el marco de la ley 1448/11 ATLANTICO FORTE”, cuyo alcance incluye: Diseño de productos turísticos, gestión de modelos productivos, promoción turística del departamento y capacitación en servicio al cliente.</p> <p>La experiencia No. 3 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables cumple, con lo requerido en los criterios del numeral 4.1 Experiencia específica del proponente, toda vez que evidencia la realización de <u>“Planes de acción para turismo en playas”</u>.</p> <p>Puntaje: 10 puntos</p>	
<p>UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)</p>	<p>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 86):</p> <p>1. Una (01) copia del acta de terminación y liquidación No. 22 suscrita el 14 de octubre de 2015 del contrato No. CPS-007-15 de 2015 cuyo objeto fue “Asesoramiento y acompañamiento en el diseño conceptual de la gestión integrada de playa y en los trámites de la consulta previa tendientes a buscar el ordenamiento de la playa”.</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables cumple, con lo requerido en los criterios del numeral 4.1 Experiencia específica del proponente, toda vez que evidencia la realización de <u>“Estudios de caracterización biológica o ecológica; Realización, análisis y diseño de estrategias de monitoreo de calidad de agua potable y/o agua marina y material constitutivo de playas; Planes de acción para turismo en playas”</u>. Toda vez que la gestión integrada de playas integra acciones de: Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión de Servicios, Plan de Seguridad, Plan de Ordenamiento y Plan de Gestión de Información y Educación. Así las cosas la experiencia No. 1 acredita la realización de las tres actividades solicitadas.</p> <p>Puntaje: 30 puntos</p>	<p>30 Puntos</p>

4.2 Equipo de trabajo – Experiencia específica (60 puntos)

Requisito:

Para otorgar puntaje los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA ESPECÍFICA solamente para el profesional habilitado para el perfil de DIRECTOR DE PROYECTO conforme se indica a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de proyecto	Deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) proyectos cuyo objeto haya sido "Realización de estudios de ordenamiento territorial o estudios de ordenamiento de playas o estudios de ordenamiento ambiental".

El puntaje máximo otorgado será de sesenta (60) puntos: **veinte (20) puntos por cada proyecto acreditado**. Si la información suministrada resulta inexacta o no es clara se otorgará cero (0) puntos.

Verificación:

UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN
Director de proyecto: Gleini Gallardo García	<p>CERTIFICACIÓN 01 (FOLIO 93):</p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 24 de septiembre de 2015 por LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE en la que se acredita la vinculación del profesional en calidad de "Experta en biología en los proyectos de: *Apoyo al Plan Sectorial de Turismo y Plan de Ordenamiento Territorial Urbanístico para el Corredor Turístico de la Zona Norte del Departamento del Atlántico [...] *Estado de Planificación Turística Ambiental Colombiana: Caso 3 Playas en el Departamento del Atlántico [...] * Evaluación de la infraestructura de y equipamiento turístico de un sector de playas en el departamento del Atlántico [...] * Diagnostico de las condiciones ambientales y socioculturales de los propietarios de los negocios de las casetas en las playas de Puerto Colombia, Atlántico".</p> <p>La certificación No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables acredita la participación en tres (03) proyectos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 4.2 Equipo de trabajo - Experiencia Específica.</p> <p>Puntaje: 60 puntos</p>	60 puntos

REVISIÓN:

UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN
<p>Director de proyecto: Camilo-Mateo Botero Saltaren</p>	<p>CERTIFICACIÓN 01 (FOLIO 103):</p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 07 de abril de 2014 por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en la que se acredita el contrato 271 de 2013 cuyo objeto fue “Prestación de servicios profesionales en calidad de Ingeniero Ambiental experto en Gestión del Agua y la Costa, en el marco del proyecto “Protección y conservación de los recursos, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos dentro de la reserva de Biosfera <i>Seaflower</i>” (Biodiversidad) y el convenio N°073 de 2013 celebrado entre el Departamento y Coralina”.</p> <p>La certificación No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables cumple con los requisitos solicitados en el numeral 4.2 Equipo de trabajo - Experiencia Específica.</p> <p>Puntaje: 20 puntos</p> <p>CERTIFICACIÓN 01 (FOLIOS 104 AL 106):</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 05 de julio de 2017 por PLAYAS CORPORACIÓN LTDA en la que se acredita la participación en calidad de “profesional especializado dentro de los siguientes proyectos: Estudio y caracterización geológica y zonificación de la franja costera del Golfo de Cupica [...] Estimar la capacidad de carga recreativa de Playa Blanca – Barú, a partir del diagnóstico del área y factores de corrección...”.</p> <p>La certificación No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos ponderables acredita la participación en seis (06) proyectos. Sólo se tendrán en cuenta dos (02) de ellos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 4.2 Equipo de trabajo - Experiencia Específica, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estimar la capacidad de carga recreativa de Playa Blanca – Barú, a partir del diagnóstico del área y factores de corrección. Asesoramiento y acompañamiento en el diseño conceptual de la gestión integrada de 	<p>60 puntos</p>

	<p>la playa en la zona de Playa en el sector denominado Playa Blanca -Isla de Barú- Cartagena y en los trámites de consulta previa tendiente a buscar el ordenamiento de playa.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito consignado en el numeral 4.2 solicita hasta tres proyectos.</p> <p>Puntaje: 40 puntos</p>	
--	--	--

4.3 Propuesta económica (20 puntos)

Requisito:

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la oferta económica, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de veinte (20) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restaran de a cinco (05) puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a cinco (05) puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica, hasta llegar a cero (00), que será el puntaje que se asignará en adelante.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica.

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente.

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas.

NOTA 1: La propuesta que no discrimine el valor del IVA será rechazada. El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazado de plano.

NOTA 2: En caso de que alguna propuesta coincida con el valor de la media geométrica, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, veinte (20) puntos. Posteriormente la evaluación de la propuesta económica de los demás proponentes se realizará como es habitual, pero a partir de los quince (15) puntos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.500.000

MEDIA GEOMETRICA: \$ 389.593.715

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)	\$ 379.610.000 INCLUIDO IVA	20 puntos

UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)	\$ 399.840.000 INCLUIDO IVA	15 puntos
---	--------------------------------	------------------

4.4 DESCUENTO CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan tres (03) o más contratos en ejecución con FONTUR, así:

3 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 10 puntos
4 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 20 puntos
5 o más contratos en ejecución con FONTUR	Menos 30 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntos se hará de forma individual a cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta el número de contratos en ejecución que tengan con FONTUR.

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

Nota: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de terminación o liquidación, según el caso.

Verificación

PROPONENTE	CONTRATOS EN EJECUCIÓN	PUNTAJE DESCONTADO
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)	Cero (0)	0 puntos
UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)	Cero (0)	0 puntos

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS PONDERABLES

	EXPERICIA ESPECÍFICA	PERSONAL MÍNIMO	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS (Priscila Margarita Celedon Consuegra – Dique Consultoría S.A.S)	30 PUNTOS	60 PUNTOS	20 PUNTOS	110 PUNTOS
UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS (Playas corporación Ltda – Hidrografía y Oceanografía S.A.S)	30 PUNTOS	60 PUNTOS	15 PUNTOS	105 PUNTOS

VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral “2.1 Cronograma” del Capítulo 2 de la Invitación Abierta **FNIA – 055 de 2017** y el “Capítulo V. Verificación Conocimiento de No Cliente”, que expresa:

***NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA

La Dirección SARLAFT de FIDUCOLDEX, procedió con la verificación respectiva, informando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

PROPONENTES	VERIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	NO SUBSANÓ /RECHAZADO
UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	CUMPLE

Por lo anterior, al proponente UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS, se aplica la causal de rechazo señalada en el literal j) del numeral 4.6 de la Invitación Abierta FNTIA – 055 – 2017, a saber:

*j) Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con Las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que se trate de aquellos documentos que pueden requerirse y **habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada** y en el término previsto por **FONTUR**.*

Esto, en razón a lo siguiente:

Mediante “Solicitud de documentos subsanables o aclaratorios SARLAFT”, se requirió a la UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS, entre otros documentos, lo siguiente:

“(…)

b) PRISCILA MARGARITA CELEDON

- Se requiere allegar el Formato FTGRI24 **original, completamente diligenciado, con huella legible (...)**.

c) DIQUE CONSULTORIA SAS

(…)

- En relación con los aumentos significativos en activos e ingresos, se requiere aclarar la causa de los aumentos que se reflejan entre el periodo 2015 al 2016 en los activos y los ingresos, ya que estos no están contenidos en las notas financieras”.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de SARLAFT de FIDUCOLDEX, dentro de la documentación subsanable que el proponente Unión Temporal 7 Playas allegó, se advirtió que el Formulario FTGRI24 de Priscila Celedón, tiene un espacio **sin diligenciar** en el título “4.2 Autorización Consulta y Reporte Centrales de Riesgo”, lo que contraviene lo dispuesto en el mencionado Capítulo V, según el cual, todos los espacios del formulario deben ser diligenciados.

Igualmente, no fue subsanada la observación en relación con los aumentos significativos en activos e ingresos entre el periodo 2015 al 2016, pues no presentó la aclaración solicitada al respecto.

En consecuencia, se procede a dar aplicación a la causal de rechazo antes citada, en armonía con lo dispuesto en el “Capítulo V. Verificación Conocimiento de No Cliente”.

VERIFICACIÓN FINAL

PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL	CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE
UNIÓN TEMPORAL 7 PLAYAS	110 PUNTOS	NO SUBSANÓ/ RECHAZADO
UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO PLAYAS	105 PUNTOS	CUMPLE

La evaluación se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017.

COMITÉ EVALUADOR